



CLAVE:  
SEMO000736  
FOLIO TRÁMITE: 676.337

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE** GUZMAN ARMANDO

UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA

COLONIA: LOS ALTOS

CALLE CRUCE 1: HIDALGO

CALLE CRUCE 2: PRIVADA SAN ALFONSO

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOLATES, FRUTA DE TEMPORADA

SUPERFICIE: 3.00 FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN: 07-abril-2022

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

### ""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2022 IMPORTE: \$358.30

#### DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:42 a	A:	04:00:42 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:42 a	A:	04:00:42 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	07:00:42 a	A:	04:00:42 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:42 a	A:	04:00:42 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:42 a	A:	04:00:42 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:42 a	A:	04:00:42 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS DIAS DE FIESTA""

#### OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

— 2022 - 2024 —

DIRECCIÓN DE MERCADOS

TIANGUIS Y

ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ARELLANO GUZMAN ARMANDO

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajo para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (salvo o no trabajando)

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El tránsito y permanencia del puesto a través de personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mitz de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodificadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mitz de distancia del penitenciaro, migratorios, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa indicada anteriormente, dará causa a la no renovación del permiso previsto en la legislación municipal.